



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Diez de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2021-00177

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, pone en conocimiento la renuncia presentada por el curador ad litem y el cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior por parte del extremo demandante.

Por otro lado, se requerirá nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Notaría 6 del Círculo de Bogotá. Así las cosas el Despacho dispone:

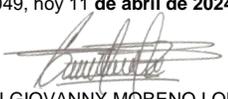
1.- Previo a aceptar la renuncia al cargo de la Curadora *Ad litem* presentado por la abogada **Alejandra Medina Bermúdez**, se REQUIERE a la togada para que, en el término de 5 días, aporte la constancia de vinculación a la entidad pública que manifestó dentro del escrito allegado. Por otro lado, secretaría, elabore y expida la certificación solicitada por la curadora mediante memorial obrante en el archivo consecutivo No. 37, en la que anexó también la copia del pago del arancel¹, de conformidad con el artículo 115 del C.G.P.

2.- AGRÉGUESE y OBRE en autos la documental allegada por parte del extremo demandante, correspondiente a la escritura No. 1412 de 1990, el certificado catastral del bien inmueble y el certificado de tradición y libertad.

3.- Por Secretaría reitérese el envío de los oficios No. 0022 y 0023 del 29 de enero de 2024, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Notaría 06 del Círculo de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 11 de abril de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹ Fl. 03 del archivo No. 43.